

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-1464** *Notificación de sentencia 37/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 393/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000393/2020 a instancia de JOAQUÍN FERNÁNDEZ CALVENTE frente a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"ESTIMANDO la demanda formulada por don Joaquín Fernández Calvente, frente a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la parte actora el día 6 de junio de 2020 y en su consecuencia, CONDENO a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 1.536,15 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065039320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto".

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de febrero de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2021/1464](#)

CVE-2021-1464